



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
53

Nº INF. TECNICO
98

TRAMITADA
08/02/2017

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.9805320170015505

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5485/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de transportes especiales

08/02/2017

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **53** / Región de Coquimbo

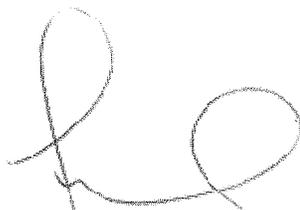
- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **GWXC-93**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **98** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **PEDRO Y NELSON PRADO PAEZ LTDA.** la cantidad de **1,91** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución


MARIO FLORES HIDALGO
Director (S) Regional de Vialidad
IV Región de Coquimbo

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2017

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
98	1489	20/01/2017	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 9805320170015505

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: PEDRO Y NELSON PRADO PAEZ LTDA.

RUT EMPRESA: 86146400-8 Nº: 2314

REGIÓN: III REGIÓN FONONO: 052-475108

COMUNA: EL SALVADOR CIUDAD:

DOMICILIO: AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE EMAIL@ contacto@transportessantaelvira.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CAMION CATERPILLAR 773 SIN ESPEJOS Y ALERONES

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 43 Tara ▶ 24 PBT ▶ 67

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES Origen ▶ MINERA TUGAL Destino ▶ RUTA 5 NORTE, KM 560

RUTA A RECORRER: D-215, 41-CH, 5-NORTE

TOTAL DE K.M: 145 Fecha Aprox. Viaje: 19/01/2017

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.20	Carga ▶ 4.48	Total ▶ 4.48
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.80	Carga ▶ 3.90	Total ▶ 4.7
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 18.00	Carga ▶ 10.00	Total ▶ 26.00

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehiculo ▶ GWXC-93 SemiRemolque ▶ JN-4436 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4	11					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(MD)5				
PESOS X EJES	5	25	37				
Nº DE RUEDAS	2	12	20				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.3				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTA SEÑALADAS EN INFORME TECNICO, PASO POR PUENTES CENTRADO ENTRE VIGAS A VELOCIDAD REDUCIDA 6 KM/HR., TRANSITAR EN HORARIO NOCTURNO CON ESCOLTA POLICIAL DE LUNES A JUEVES DE 00:00 A 06:00 HORAS, INICIO TRANSITO NOCTURNO MINERAL TUGAL RUTA D-215 HASTA RUTA 5-NORTE KM. 484, PARA POSTERIOR CONTINUAR CON LUZ DIA, COORDINAR PASO POR RUTA 5-NORTE CON SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL ALGARROBO S.A., CONTROLAR DOCUMENTACION EN PLAZA DE PESAJE DEL RECORRIDO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **13/02/2017** FECHA HASTA ▶ **15/02/2017**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

MARIO FLORES HIDALGO
 Director (S) Regional de Vialidad
 IV Región de Coquimbo

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje